

3.- 1 (UN) Auxiliar administrativo.

4.- 2 (DOS) Pinches de cocina.

v) Pabellón Casa cuna:

5.- 1 (UN) Director.

6.- 9 (NUEVE) Educadores.

7.- 1 (Un) Servicios generales.

w) Pabellón Hermano Eladio Alonso:

8.- 14 (CATORCE) Educadores.

9.- 3 (TRES) Servicios generales.

x) Pabellón Sor Concepción (Niños/niñas):

10.- 4 (CUATRO) Servicios Generales.

y) Contratos temporales:

.-16 (DIECISÉIS) Educadores y cuidadores.

.-16 (DIECISÉIS) Servicios Generales.”

*En virtud de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la presente VENGO EN DISPONER la modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y el Centro Asistencial de Melilla, para el programa denominado “ACOGIDA Y ATENCIÓN DE MENORES NO ACOMPAÑADOS Y SOCIALMENTE DESFAVORECIDOS” DURANTE EL AÑO 2014. Publicado en el BOME n.º 5100 de fecha 31 de enero de 2014, en su cláusula cuarta, apartado 2 a) donde dice:*

*“El personal necesario para el desarrollo del programa será el siguiente:*

u) Personal común:

1.- 1 (UN) Gerente del centro de menores (el mismo del Centro Asistencial).

2.- 1 (UN) Coordinador del centro de menores.

3.- 1 (UN) Psicólogo.

4.- 1 (UN) Trabajador Social.

5.- 3 (TRES) Educadores.

6.- 3 (TRES) Cuidadores de menores.

7.- 5 (CINCO) Servicios Generales.

8.- Colaboradores Voluntarios.

9.- 1 (UN) Coordinador del área económica y seguimiento del Plan de prevención de riesgos laborales.

10.- 1 (UN) Auxiliar administrativo.

v) Pabellón Casa cuna:

1.- 10 (DIEZ) Educadores.

2.- 1 (UN) Servicios generales.